

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
CT/FG/VZ/ppd
50/F/17/SU/GE/N/099

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE CONTRATAN LOS LOTES 112, 144 Y 145 DEL ACUERDO MARCO ADJUDICADO PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO MEDICAMENTOS DE USO HUMANO (TIPO II), DECLARADOS DE USO COMÚN Y UNIFORME, SUJETOS A CONTRATACIÓN CENTRALIZADA, A LA EMPRESA MERCK, S.L.U., EXPEDIENTE 50/F/17/SU/GE/N/099.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos nº 110/2013 de fecha 23 de enero, se adjudicó el expediente para la adopción de tipo de Medicamentos de uso Humano (Tipo II), suscribiéndose el correspondiente acuerdo marco con la empresa Merck, S.L.U., el día 11 de febrero de 2013, y con vigencia hasta el 11 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- Mediante Resolución nº 253/2015 de fecha 16 de febrero, del Director General de Recursos Económicos, se acordó la prórroga del plazo de vigencia del Acuerdo Marco por dos años, esto es, por el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2015 y el 11 de febrero de 2017.

TERCERO.- Vista la Resolución nº 2210/2016 de fecha 11 de noviembre, del Director General de Recursos Económicos, por la que se resuelve iniciar el procedimiento para la adopción de tipo de Medicamentos de Uso Humano (Tipo II) y la posterior suscripción de acuerdos marco derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Vistos los datos de necesidades de consumo incluidos en la propuesta emitida por el Servicio de Farmacia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, y de conformidad con la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede con los trámites para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, solicitando y recibiendo oferta de los lotes indicados en la tabla siguiente:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN	EMPRESA	CONSUMO ESTIMADO	IMP.UNI SIN IGIC
112	CETUXIMAB 5MG/ML VIAL 20 ML (100MG) IV	MERCK, S.L.U	968	167,43 €
144	INTERFERON BETA-1A 22MCG/0,5 ML CTC 1,5 ML	MERCK, S.L.U	36	179,95 €
145	INTERFERON BETA-1A 44 MCG/0,5 ML CTC 1,5 ML	MERCK, S.L.U	432	269,92 €

IGIC (TIPO 0%)

QUINTO.- Vista la oferta presentada se propone la contratación a la empresa MERCK, S.L.U.

SEXTO.- El licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento del órgano de contratación, constituyó garantía definitiva por importe de 14.257,79 €, el día 25 de mayo de 2017, con número de depósito 2017001270.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación aplicable está constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 12/06/2017 - 14:25:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1724 / 2017 - Tomo: 5 - Fecha: 14/06/2017 12:16:37	Fecha: 14/06/2017 - 12:16:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xA4TheZh3l1P8RzgStUddu2-efgHtfYj	
 	
El presente documento ha sido descargado el 14/06/2017 - 12:37:12	

noviembre, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del TRLCSP, se trata de un contrato de suministro en el que se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por un precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

TERCERO.- Es de aplicación la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, que estable que las Gerencias interesadas en adquirir bienes comprendidos en la adopción de tipo solicitarán oferta de los bienes que pudieran resultarle necesarias, adjudicando motivadamente el contrato.

CUARTO.- En virtud del artículo 95 del TRLCSP, en relación con la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento los adjudicatarios de los contratos que celebren las administraciones públicas deberán constituir garantía definitiva.

QUINTO.- La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias actúa como Órgano de Contratación de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud de 16 de enero de 2013 por la que se delegan las competencias para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de la Consejera de Sanidad, de 20 de noviembre de 2012.

Por lo expuesto:

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación con la empresa MERCK, S.L.U., con N.I.F: B08070195, de los lotes indicados seguidamente, adjudicados en el expediente para la adopción de tipo de Medicamentos de Uso Humano (Tipo II), declarados de uso común y uniforme, sujetos a contratación centralizada, una vez suscrito y prorrogado el correspondiente acuerdo marco derivado del mismo conforme a lo indicado en los Antecedentes de Hecho de esta Resolución, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN	EMPRESA	CONSUMO ESTIMADO	IMP.UNI SIN IGIC
112	CETUXIMAB 5MG/ML VIAL 20 ML (100MG) IV	MERCK, S.L.U	968	167,43 €
144	INTERFERON BETA-1A 22MCG/0,5 ML CTC 1,5 ML	MERCK, S.L.U	36	179,95 €
145	INTERFERON BETA-1A 44 MCG/0,5 ML CTC 1,5 ML	MERCK, S.L.U	432	269,92 €

IGIC (TIPO 0%)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la presente contratación por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (285.155,88 €), IGIC 0%, con cargo a la aplicación presupuestaria 50 312C 2200501, pudiendo esta Administración liberar los créditos correspondientes a las unidades de las que no se prevea su consumo conforme al artículo 9.3.a) del TRLCSP, siendo la estimación de la anualidad la siguiente:

– Año 2017: 285.155,88 €

TERCERO.- Esta contratación que deriva del acuerdo marco suscrito y prorrogado entre ambas partes tendrá una vigencia para este Centro Sanitario desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta el agotamiento del presupuesto comprometido, o en su

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 12/06/2017 - 14:25:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1724 / 2017 - Tomo: 5 - Fecha: 14/06/2017 12:16:37	Fecha: 14/06/2017 - 12:16:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xA4TheZh3l1P8RzgStUddu2-efgHtfYj	
 	
El presente documento ha sido descargado el 14/06/2017 - 12:37:12	

caso, la adjudicación de un nuevo procedimiento conforme establece la cláusula 7.1 del pliego de cláusulas administrativas y la cláusula tercera del contrato.

CUARTO.- Publíquese en el perfil del contratante.

Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Gestión, Subdirección de Logística y Contratación, Subdirección Económica Financiera, Servicio de Farmacia, Servicio de Contratación Administrativa así como al interesado, manifestándole que contra esta Resolución, cabe interponer Recurso Especial en material de contratación, conforme a lo dispuesto en el Art. 40 y siguientes del TRLCSP, ante el Director del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151.4, 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO
HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS
(Por Delegación, Resolución de 16 de enero de 2013
Publicada en el BOC Nº 16 de 24 de enero)

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 12/06/2017 - 14:25:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1724 / 2017 - Tomo: 5 - Fecha: 14/06/2017 12:16:37	Fecha: 14/06/2017 - 12:16:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xA4TheZh3l1P8RzgStUddu2-efgHtfYj	
 	
El presente documento ha sido descargado el 14/06/2017 - 12:37:12	